

302

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.266, interpuesto contra este Departamento por don Rafael Abad Iglesias.

Por Orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 4 de junio de 1991, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.266, promovido por don Rafael Abad Iglesias contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en alzada el recurso formulado sobre el desarrollo del concurso convocado el 1 de octubre de 1987, en el que se declaró desierta la plaza de Jefe de Servicio de Radioterapia del Centro Especial «Ramón y Cajal», de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Rafael Abad Iglesias contra la resolución del Secretario general de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 14 de octubre de 1988, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, de 23 de marzo de 1987, relativa al desarrollo del concurso en que se declaró desierta la plaza de Jefe de Servicio de Radioterapia del Centro Especial "Ramón y Cajal" (Madrid), por ser dichas resoluciones, en los extremos examinados, conformes con el Ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

303

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.558, interpuesto contra este Departamento por don Alberto Torres Pérez.

Por Orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 5 de diciembre de 1990, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.558, promovido por don Alberto Torres Pérez, como Secretario general de la Federación de Administración Pública de CC.OO., contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado contra la Orden de 27 de julio de 1988 por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo y vacantes en el Instituto Nacional de la Salud, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la dirección letrada de don Alberto Torres Pérez, Secretario general de la Federación de Administración Pública de CC.OO. y de dicha Federación, contra Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 16 de noviembre de 1988, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 27 de julio de 1988 que revocó concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Salud, debemos confirmar y confirmamos dichas Resoluciones administrativas, por ser conformes a Derecho; sin hacer condena en costas.»

Lo que digo a VV. II., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

304

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.763, interpuesto contra este Departamento por don Hipólito Nistal Iglesias.

Por Orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 25 de junio de 1991, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 5/57.763, promovido por don Hipólito Nistal Iglesias contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se estima en parte el recurso de alzada formulado sobre la sanción disciplinaria impuesta al recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Hipólito Nistal Iglesias contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 19 de febrero de 1987, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 11 de diciembre de 1985 y se declara al interesado autor de una falta grave, tipificada en el artículo 124.2 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica, y, en consecuencia, le impone la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante quince días, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme al artículo 25 de la Constitución Española.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), la Secretaria general técnica, Encarnación Cazorla Aparicio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

305

ORDEN de 19 de noviembre de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 59.768, interpuesto contra este Departamento por doña Amparo Coiduras Sánchez.

Por orden del señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia firme, dictada con fecha 14 de enero de 1992, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 59.768, promovido por doña Amparo Coiduras Sánchez contra Resolución expresa de este Ministerio por la que se confirma en reposición la sanción disciplinaria impuesta a la recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Amparo Coiduras Sánchez, contra la Resolución del Subsecretario de Sanidad y Consumo, dictada por delegación, de 18 de mayo de 1989, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución anterior, del mismo Subsecretario, también dictada por delegación, de 30 de diciembre de 1986, que, entre otros extremos, impuso a la interesada la sanción de suspensión de empleo y sueldo por tiempo de un mes; actos que anulamos y declaramos contrarios a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

Lo que digo a VV. II., a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.